

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario é Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta, 25 Septiembre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 3.246

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	3324 29
D. Juan Gómez Torres	5
Francisco Gómez	5
José Baena	2 50
D.ª Francisca Marín	1
D. Francisco Luque	5
D.ª Felisa Morales	2
Terresa Garrigot	1 50
María Crespo	1 50
D. Fernando López	5

(1) Véase el B. O. del día 24.

D.ª Jacinta Crespo	1
D. Pedro Marín	1
Manuel Jiménez	0 50
Bernardo Serrano	2
Juan Serrano	2
D.ª María Fernández	2
D. Manuel Jiménez	10
Cecilio González	5
Pedro Laguna	1
Andrés Espejo	0 50
Miguel Alvarez	0 50
D.ª Alfonsa Ariza	0 50
D. Martín Crespo	2
Juan Alvarez	1
Juan Raigón	2
Francisco Serrano	1
D.ª Jacinta Nieto	0 50
D. Francisco Fernández	1
Pedro Ibáñez	1
Fernando Crespo	1
Antonio García	1
Francisco Ruiz	1
Francisco Serrano	1
D.ª Araceli Sastre	0 25
D. Antonio Carvajal	2 50
Alfonso Jiménez	2
Ramón Jiménez	1
Antonio Luque	0 50
Pedro de Echevarría	1
Manuel Nieto	1
Carlos Jiménez	1
Antonio Moyano	0 50
Ratael Baena	2
Francisco Alvarez	2 50
José Naranjo	1
Miguel Osuna	1
Antonio Serrano	1
Fernando Miranda	1
Alonso Miranda	1 50
José María López	1 50
Félix Villalba	0 50
D.ª Francisca López	2

D. Félix Alvarez	1
Juan Fernández	0 50
D.ª Costanza Baena	1
D. Fernando Baena	1
Antonio Moreno	2
Ratael Zurita	1
Francisco Jesús López	2 50
Carlos Rodríguez	5
Salvador Raya	1
Juan Raya	2
Diego Hidalgo	1
Juan García	1
Gabriel Moreno	1
Fernando Serrano	0 50
Francisco Hidalgo	1
Francisco Ortega	1
Andrés Berral	1
Rafael Ramírez	1 50
Total	3440 04

Córdoba 26 de Septiembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,

José Maestre.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 2.736

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1910.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se fijó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó por unanimidad aprobar todos los pagos ordenados por el señor Alcalde durante el mes anterior, y que se libren cada uno con cargo á su respectivo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de haber quedado en 31 de Marzo anterior resacas y falladas todas las incidencias del corriente reemplazo y revisiones, acordándose aprobar los expedientes al efecto.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se fijó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó aprobar todos los pagos ordenados por el señor Alcalde durante el mes anterior, y que se libren cada uno con cargo á su respectivo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Se acordó conceder un nuevo plazo á los contribuyentes de este término que tengan descubiertos en la recaudación municipal por arbitrios, consumos y guar-

dería rural, hasta el día 10 del mes corriente, para que hagan efectivas sus cuotas sin apremios ni responsabilidades, en el bien entendido que una vez terminado este último y definitivo plazo se entregarán íntegras las listas de descubiertos al Agente ejecutivo del Municipio para la tramitación que corresponda.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el repartimiento de guardería rural formado por la comisión respectiva del Ayuntamiento para atender con su importe al pago de los haberes de los empleados nombrados para este servicio, puesto que dicho reparto ha sido confeccionado con arreglo á la ley, y no se ha producido contra el mismo reclamación de ningún genero.

Se acordó nombrar á don Manuel Quirós Gallardo agente ejecutivo para el cobro por la vía de apremio de todos los descubiertos á favor de este Municipio, por cuya gestión percibirá los apremios y dietas determinados en la vigente Instrucción de procedimientos, facultándole para el nombramiento de los auxiliares que necesite al mejor desempeño de su cometido, y que por el señor Alcalde se le expida la oportuna credencial de su nombramiento.

Se acordó designar al Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Velasco Hurtado comisionado del mismo para que asista el día 1.º de Junio próximo y hora de las nueve al reconocimiento y revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de los mozos del corriente reemplazo y revisiones, haciéndole entrega de la documentación prevenida en la ley é indemnización de los gastos que se le originen.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se fijó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó aprobar todos los pagos ordenados por el señor Alcalde durante el mes de Mayo anterior, librados todos con cargo á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Se acordó que no habiéndose presentado reclamación alguna al repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término, formado por la Junta municipal como medio de cubrir el déficit del presupuesto, se remita á la aprobación de la superioridad á los efectos reglamentarios.

Se acordó designar á don Juan Velasco Plasencia comisionado de este Ayuntamiento para que asista el día 8 del corriente mes y hora de las nueve ante la

Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al reconocimiento y revisión del mozo número 7, Juan Manuel Jiménez Ramírez, del corriente reemplazo, previos los requisitos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se examinó detenidamente el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado por la Junta municipal como medio de cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario, acordándose aprobarlo en todas sus partes, y que con su copia respectiva se remita á la sanción de la Superioridad.

También se acordó se exponga al público por plazo de ocho días el proyecto de reparto de la tercera parte del cupo de consumos de este término respectivo al corriente año, previos los oportunos edictos que se fijarán en los parajes de costumbre de esta localidad é inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo que dispone el artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, haciéndose saber que la Junta repartidora se reunirá el día 4 de Julio próximo para resolver sobre las reclamaciones que se presenten.

También se dispuso por unanimidad que, como medio de buen gobierno, se expidan los correspondientes anuncios ordenando á las personas que se dedican á la venta de frutas, verduras, vituallas y pescados, el deber en que se encuentran de hacer diariamente plaza en el lugar designado, no pudiendo vender en su domicilio ni por las calles la más insignificante cantidad de esos artículos antes de las nueve de la mañana, conminando con las multas y responsabilidades consiguientes á los contraventores á esta disposición.

Se designó á don Manuel Jiménez Ronda, como persona de reconocido crédito, para que garantice ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia la personalidad del mozo núm. 15 del reemplazo de 1913 y cupo de este pueblo Ignacio Velasco Velasco, comunicándole este acuerdo en tiempo oportuno.

También se acordó se exponga al público hasta el día 30 del corriente mes el apéndice de la riqueza urbana y relación de los contribuyentes que por el concepto de rústica han solicitado alteración en sus partidas de riqueza amillarada, como base que han de ser dichos documentos á los repartimientos para el año próximo de 1915, y con el fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Palenciana 30 de Junio de 1914.—El Secretario, José Guerrero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy.

Palenciana 5 de Julio de 1914.—El Secretario, José Guerrero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan M. Hurtado.

BELALCAZAR

Núm. 2.704

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Preside la sesión el Concejal de más edad don Andrés Morillo Palomo, electo por el artículo 29, y se procede á la elección de Alcalde-presidente definitivo, siendo elegido por nueve votos el Concejal don Francisco Morillo é Hidalgo, contra cinco que obtuvo don Gabriel Alonso Delgado, y resultando una papeleta en blanco; por el mismo orden que establecen los artículos 54 y 55 de la ley orgánica, fué elegido primer Teniente Alcalde don Andrés Morillo Polomo, para segundo Teniente don Abundio Ramírez García y para tercero don José Jiménez Murillo, que obtuvieron diez votos cada uno contra cinco computados á don Jerónimo Armenta Montero, á don Juan Manuel Copé Lumbreras y don Antonio García Torrero, recibiendo las insignias de su cargo; fué elegido Regidor Síndico don Dionisio Murillo Trucios, y Suplente de este don Amando Galavis Benítez, que obtuvieron diez votos cada uno contra cinco que obtuvo don Francisco Ocampo Delgado; para Regidor Interventor se eligió don José Murillo Castellano que obtuvo diez votos contra cinco papeletas en blanco, siendo posesionados todos por el señor Alcalde-presidente electo.

Declarado concejil el cargo de Depositario según viene acordado, fué elegido el Concejal don Manuel Aparicio Pérez de Perea, y debiendo de determinarse el orden numérico de los Regidores, se procedió á verificarlo en el orden siguiente: don Pablo Molina Murillo, don Félix García Medina, don Jerónimo Armenta Montero, don Antonio García Torrero, don Francisco Ocampo Delgado, don Gabriel Alonso Delgado, don Manuel Aparicio, don José Amor López y don Juan Manuel Copé Lumbreras.

Se acordó celebrar una sesión por semana, á las once y treinta, los domingos.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia el señor Alcalde don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se acordó formar las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia de don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales.

Se acordó el número de comisiones permanentes, en la siguiente forma:

Presupuestos, arbitrios y cuentas.

D. Francisco Morillo é Hidalgo

» Gabriel Alonso Delgado

» Manuel Aparicio Pérez de Perea

» Félix García Medina

Obras, caminos y servidumbres públicas.

D. Andrés Morillo Palomo

» Pablo Molera Murillo

» Jerónimo Armenta Montero

» José Amor López

Pollcía urbana y rural y sanitaria

D. Abundio Ramírez García

» Juan Manuel Copé Lumbreras

D. Amando Galavis Benítez

» Antonio García Torrero

Instrucción pública y Consumos

D. José Jiménez Murillo

» Dionisio Morillo Trucios

» José Murillo Castellano

» Francisco Ocampo Delgado

Se concedió un socorro de 5 pesetas mensuales para lactancia é Francisco Medina Escribano.

Abonar al contratista de empedrados los materiales y jornales invertidos en el mes anterior.

Sesión ordinaria del día 11

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior y se dá cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales.

Se acordó la formación de secciones para la designación de Vocales asociados, determinando dividir el término en seis de aquellas, como sigue:

Primera sección.—Comprende las calles Plaza de la Constitución, plazuela de la Libertad, Palacios, Pilar, Alameda, Mora, O'Donnell y Puente.

Segunda sección.—Comprende las calles San Francisco, Fuentes, Huertas, Vistillos, Martirio, Frailes, Monjas y Santa Clara.

Tercera sección.—Comprende las calles Conde Don Alonso, Reina Regente, Prado, Mendez Núñez, Calderón de la Barca, Sevilla, Santo, Santa Rita y San Bernardo.

Cuarta sección.—Comprende las calles Alfonso XIII, Fray Miguel de Medina, Fray Ramírez Arias, Soledad, Añora, Lope de Vega, Pilarcete y Domadero.

Quinta sección.—Comprende las calles Corredera, Consolación, Alcantarilla, Bonilla, Nueva, Fuente vieja, Capilla, Plazuela de San Pedro y San Pedro.

Sexta sección.—Comprende las calles Cerro, San Antonio, San José, San Roque, Cruz, San Felipe, Santa Bárbara, Santa Ana, Veredas y Capitán Jurado.

Que se formen las listas de vecinos que tengan derecho á ser designados, y que se haga público el resultado de tales operaciones.

Se acordó la inversión y distribución de fondos para el presente mes por dozas partes.

Se nombró Secretario habilitado para las operaciones de quintas, por incompatibilidad del de la Corporación al Concejal don José Murillo.

Se nombró comisionado para la entrega de los reclutas de 1913 á don Eleuterio Fernández.

Que se pague del capítulo de resultas las obligaciones pendientes de pago por las obras realizadas en los empedrados de la población.

Y, por último, se acordó adquirir seis trajes y seis faroles para la guardia municipal nocturna.

Sesión ordinaria del día 18

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales del corriente año.

Que pase á Córdoba el señor Alcalde-presidente á ventilar asuntos de la Corporación.

Y que se saque á subasta el segundo pozo de empedrado y acerado de la calle Corredera.

Sesión del día 25

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y de una solicitud del Farmacéutico don Diego del Campo López de Arza, pidiendo la avocindación, denegándose por no haberse cumplido lo que preceptúa el segundo párrafo del artículo 16 de la ley Municipal.

Se acordó publicar bandos para que se observe en las transacciones de ventas por mayor y menor la ley del sistema métrico decimal.

Y, por último, se acordó comisionar á la vecina Manuela Murillo Moreno para que lleve á Córdoba dos niños y los presente en la Central de Expósitos.

Mes de Febrero

Sesión del día 1.º

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la provincia.

Se acordó dar por definitivas las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores, por no haberse producido reclamación.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal del presente año, siendo designados por la suerte los siguientes:

Para la 1.ª sección

Damián Alcántara Vigarra

Pedro Medina Blanco

José Molera Blanco

Por la 2.ª sección

Luciano Montenegro Tayo

Por la 3.ª sección

Juan Martín García

Roque Caballero Bejarano

Joaquín Jurado y Jurado

Por la 4.ª sección

Amador Cuadrado Molera

Angel Suarez Molera

Tomás Calderón Pineda

Por la 5.ª sección

Eusebio Blázquez Fernández

José Morillo Molera

Juan Manuel Medina y Medina

Por la 6.ª sección

Antonio Otero García

Rodrigo Calvo Frutos

José Torres Carrasco

Se nombraron Vocales de la Junta de Instrucción pública á los Concejales don Dooniso Morillo Trucios, don Manuel Aparicio Pérez de Perea, y como Farmacéutico á don Sancho González Ruiz, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 12 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Sesión del día 8

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*.

Se concedió un mes de licencia al Concejel don Manuel Aparicio y Pérez de Perea, Depositario de los fondos municipales, y que le sustituya en su ausencia don Félix García Medina.

Que se solicite del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos una estación limitada para esta villa, con arreglo á la ley de reformas postales, ofreciendo al Estado casa y mobiliario grátis.

Sesión del día 15

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*.

Se acuerda aceptar la proposición de los tableros en que ofrecen 350 pesetas en concepto de puestos públicos.

Y, por último, que se le abonen á don Antonio Caballero 42'50 pesetas por hospedaje del Jefe de la Guardia civil.

Sesión del día 22

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dá conocimiento de la correspondencia y *Boletines oficiales*.

Se acuerda el empiedro de las calles O'Donnel y Alfonso XIII.

Se nombraron Médicos para los reconocimientos de los mozos del reemplazo actual á don Manuel Tena y don Tomás Sánchez, y para tallador á don Juan Moya.

Que se le paguen al contratista de empedrado de la calle Corredera 892'45 pesetas.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se procedió y la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Sesión del día 8

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta del aumento que han tenido los gastos provinciales, correspondiendo á este pueblo 11.765'80 pesetas. Que se abonen á don Eleuterio Fernández 150 pesetas á cuenta de su crédito liquidado, y á don Juan Moya 30 pesetas por tallar los mozos.

Conceder 5 pesetas de limosna á Marcelino Cáceres y otras 5 Juan Manuel García.

Que se saquen á subasta 327 metros cuadrados en la calle Alfonso XIII, al precio de 55 céntimos de peseta uno, con inclusión de todos los gastos.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se resolvieron los fallos pendientes de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 22

Sin efecto por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 29

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dá conocimiento de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la provincia, y se acuerda abonar 55 pesetas á José Sánchez por braseros y picón para estas oficinas.

Se nombró comisionado para presentar en la Comisión mixta á Miguel Mon-

tero Velez, y para los mozos del actual reemplazo á don José Murillo Castellano, abonándole los gastos de viaje y socorros á los mozos del capítulo 11 artículo único.

Se dió cuenta de haberse autorizado la escritura pública del alumbrado eléctrico.

Se nombró una comisión de los Concejales don Dooniso Morillo, don Manuel Aparicio y don Francisco Ocampo, para que estudien las reformas que han de hacerse en los locales de las escuelas nacionales.

Conceder una limosna de 5 pesetas á Juan Soto Azuaga.

Que se abonen los créditos que se adeudan á las viudas de Juan Caballero, Antonio Valentín y Rafael Fernández Murillo.

Belalcázar ocho de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: E. Alcalde, Andrés Morillo.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.237

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Antonio Zurita Vera, á nombre y con poder bastante de don Pedro Castro León, contra las personas interesadas en la subsistencia de cierto gravámen que afecta á una finca rústica de su propiedad que en unión del expresado gravámen á continuación se describirá, y es el objeto de la expresada demanda la extinción por prescripción y pago del referido gravámen, siendo la finca y carga la siguiente:

La suerte cuarta de las en que se dividió la posesión de olivar del Chaparral, de este término, sitio de Cañetejo, cuya suerte cuarta tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y un áreas y ocho centiáreas, con parte de caserío, pozo y cubierto de Cabrera; que linda al Norte con otra suerte de herederos de doña Juana Velasco Morales, hay de don Pedro Castro León; por Levante con el camino que de Cañete conduce á Villa del Río, y Sur con propiedad de herederos de Manuel Romero Vico, y á Poniente el camino que de esta ciudad conduce á Villa del Río. Por escritura que autorizó el Notario de esta ciudad don Francisco de Paula Orbe, con fecha trece de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, don Roque Nieto Romero dió en préstamo á don Luis Velasco Morales la cantidad de dos mil y cien reales, que se obligó á devolverle el veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, sin interés alguno, pero que podía prorrogarse el adeudo por el tiempo que las partes determinasen, sin necesidad de otorgar otro instrumento público, con solo ofrecer el acreedor al deudor la espera y á este convenirle, pero entendiéndose que en tal caso devengaría el referido capital desde el citado día veinticuatro de Junio el interés de un diez por ciento anual en el tiempo á que la prórroga se estiende. Y en garantía de dicho préstamo y todas sus obligaciones el don Luis Velasco Morales constituyó hipoteca vo-

luntaria sobre un plantío de olivar al sitio de la vega de Cañetejo, de este término, que es la finca antes descrita, por los doce mil y cien reales recibidos, y por mil reales presupuestados para gastos y costas, según resulta de la inscripción hipotecaria número seiscientos setenta y ocho, que obra al folio ciento sesenta y tres vuelto del tomo dieciseis, y segundo de hipotecas por orden de fechas y á que hace referencia la inscripción segunda de la finca número novecientos setenta y ocho, que obra al folio ciento sesenta y tres vuelto del tomo octavo de este Ayuntamiento.

La expresada demanda se dirige contra las personas interesadas en el gravámen antes indicado, cuya cancelación se pretende, sus sucesores ó causahabientes y contra todos aquellos que se crean con derecho á intervenir en dicho pleito, á todos los cuales y en cumplimiento de lo acordado por el señor don Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha de hoy, se les emplaza por medio de este segundo llamamiento, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma. En virtud y mediante á ignorarse el paradero y domicilio de las personas antes indicadas, se les emplaza segunda vez, por medio de la presente cédula, para que dentro del expresado término improrrogable de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y en mi Secretaría á usar de sus derechos, personándose en forma en los referidos autos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Bujalance siete de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

MONTORO

Núm. 3.235

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Bartolomé Martínez González, de estos vecinos, que desaparecieron la noche del dieciocho al diecinueve del actual del sitio conocido por el «Mosquil», sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto se suponen sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Un potro tordo oscuro, de un año, de 1'36 centímetros de alzada y lucero corrido.

Una yegua baja, perla, mediana, con cinco años, y ambas con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola»; y
 Un muleto de cinco meses, negro y bociclaro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.238

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de cuatro años, de uno dieciocho metros de alzada, pelo negro peceño, bragada, con pelos blancos en los costillares y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 3 en el anca izquierda, sustraída el veintiocho de Agosto último del término de Peñarroya, á Faustino Partido Partido, vecino de Belmez, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 3.239

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro rucio oscuro, de cinco años, de buena talla, robado á Guillermo Trenado Gallardo, del corral de su casa, en Valsequillo, la noche del diecisiete al dieciocho del mes actual, y de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POZOBLANCO

Núm. 3.214

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un sujeto desconocido que es de unos treinta años, de estatura baja y grueso, con traje entreclaro y ajustado y alpargatas blancas, que el día siete del actual hurtó á Rafael Palomares Cano, de la Dehesa Nueva, término de Torrecampo, un reloj y cadena de níquel, una blusa azul, un chaleco de verano oscuro y un pañuelo con tres pesetas en plata, llevándose estas al darse á la fuga, y dejándose abandonado lo demás, y caso de ser habido con dicho metálico, sea puesto á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dieciocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CABRA

Núm. 3.215

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad, y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y

en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan, hurtados la madrugada del día quince del actual de un corral situado á la espalda del cortijo nombrado «Loberón», de este término, y eran propios de los vecinos de esta ciudad Emilio Osuna Ortiz, Francisco Osuna Rodríguez, Cristóbal Cañete Rodríguez y Pablo Cordón Osuna; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas

Diecinueve cerdos, todos bermejos, de diferentes pesos; teniendo ocho de ellos horquilla en la oreja derecha y la izquierda rasgada; tres, la izquierda también rasgada; cinco, la derecha despuntada; otro, la izquierda también despuntada, y dos sin señas.

UTRERA

Núm. 3.236

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye por hurto de una burra, se cita por medio de la presente á los inculcados Emilio Campos Vargas, residente en Sevilla, barrio de Triana, y á Antonio Bermúdez Jiménez, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural de Córdoba y vecino de Montilla, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente

te en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado para declarar en dicha causa.

Utrera veintidos de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Dionisio Parra.

ESPIEL

Núm. 3.244

Cédula de citación

De orden del señor Juez municipal de esta villa y en providencia de este día, se cita, llama y emplaza á un desconocido que el día doce del actual y en el kilómetro 44--900 de la vía férrea de Córdoba (Cercadilla) á Belmez arrojó una piedra al paso del tren número 213, rompiendo un cristal del furgón de cola, para que el día dos del próximo mes de Octubre y hora de las nueve, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas; bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará en perjuicio á que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que pueda llegar á conocimiento del denunciado, hoy ignorado, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Espiel á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José A. Morales.

(RELACION QUE SE CITA)

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal é intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1	Melchor Alcaide Requena.....	30 de Agosto de 1913	350 48	17 52	368
2	José Reyes Torrico.....		208	10 40	218 40
TOTALES.....			558 48	27 92	586 40

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.241

RUIZ GARCIA Antonio (a) Revientajieles, casado, mayor de veinticinco años, oficio del campo, y que antes se ocupaba en comprar y vender tocino; domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, en término de diez días, para ser oído en causa que

se instruye por hurto de una caballería; brjo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dada en Priego á dieciocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, J. Jiménez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 3.226

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos desde el 1.º al 15 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.» Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 23 de Septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

CANTIDADES ADEUDADAS

Principal é intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
350 48	17 52	368
208	10 40	218 40
558 48	27 92	586 40

Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.212

MEDINA Manuel, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.—Córdoba á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6.